

~~Don José Maicós~~

~~Angel San~~

~~Alonso Bea~~

~~Alfonso River~~

~~Valentin Costas~~

~~Guillermo~~

~~Pedro Bea~~

Sesión del día 26 Junio Ordinaria en 8ª convocatoria

Srs. Asistentes
Alcalde
D. José Maicós
Concejales
" Miguel Romero
" Alonso Bea
" Valentin Costas
" Julian Acuña
" Gamborito Castro
Secretario
Pedro Bea

En la Ciudad de Teruel a veintiseis de Junio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José Maicós Soriente, con la asistencia de un el Secretario se cons. tuvo el Ayuntamiento en sesión ordinaria en 8ª convocatoria compuesta por los Srs. Concejales que al margen se relacionan.

Abierto el acto y dada cuenta del acta de la sesión anterior fué aprobada.

Dada lectura de los Boletines oficiales y correspondencia recibida se acordó su cumplimiento.

Dada cuenta de los oficios del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia traslativo de otro del Jefe Nacional del Servicio del Instituto Geográfico y Catastral, del Presidente de la Comisión Comarcal del Benemerito Cuerpo de Mutilados de Guerra y del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia traslativo de los del General Jefe de la Agrupación de Divisiones de Albarracín y General Jefe del Ejército de Cerante, en los que por el primero se requiere a la prestación del personal necesario para los trabajos de campo en el aspecto topográfico al objeto de levantar los planos del Catastro parcelario de este término municipal, por el segundo se recuerda la obligación de prestar a la



a la indicada entidad personal y material ac-
cuado para su cometido, y por último se hace saber
que los refugios pasan a la disposición de los ayun-
tamientos que deberán cuidarlos, conservarlos, y me-
jorarlos si ello fuera aconsejable, se acuerda. Después
del cambio de impresiones oportunas sobre cada uno
de los oficios mencionados, darse por enterada de
todos disponiéndose el más exacto cumplimiento de
los mismos, teniendo el primero presente para en su
via proporcionar el personal interesado, se es via-
ble dada la situación de la población y la carez-
ca de medios con que cuenta, y contestar el último con
la advertencia de que los refugios de esta ciudad
son todos de propiedad particular, pues están situados
dentro de los respectivos viviendas y construidos por los
dueños respectivos de los mismos.

Enterados por íntegra lectura del mismo de un
oficio del Excmo Sr. Gobernador civil de la provincia
por el que traslada circular del Ilmo. Sr. Jefe su-
perior de la vivienda en la que recordando los orga-
nismos obligados a sostener dicho servicio hace a los
Ayuntamientos la obligación que tienen igualmente
de coadyuvar a tal sostenimiento, y observada la am-
bigüedad de los términos en que está redactada, y la
generalización de sus conceptos, cuyas circunstancias
han de dar origen a que realmente sean solo el ayun-
tamiento de la capital al único que se le conoca pa-
ra pedirle las atenciones de los fiscales delegados, viuen-
do solo ello a gravar con una carga más la irrem-
ediable situación de esta Corporación, se acuerda ele-
var escrito al Ministerio de la Gobernación contestan-
do al acabado de leer, en el que se pida puntualiza-
ción de las obligaciones respectivas de cuantos organismos
viene obligados a la sostenición de los fiscales delegados.

87
y las cuotas metálicas o de otro género que tienen que aportar cada uno de ellos, e incluso los restantes contingimientos de la provincia, al objeto de que el sostenimiento aludido sea equitativo sin que recaiga solamente sobre la entidad más conocida o más generosa en la aportación de sus obligaciones.
Puesto de manifiesto un escrito del B. O. de la provincia con una factura importante de la subscripción al mismo del Ayuntamiento de Cauca para ser este de Coruel por ser barrio agregado al mismo, se acuerda consultar a Cauca si han recibido dicha publicación por el tiempo que indica la factura para ser abonada caso de constar afirmativamente, o rechazarla en caso contrario, y en ambos, de luego, ordenar su baja en la referida subscripción por no haber razón para que uno de los barrios cuente con este servicio plus otros no, ya que en el trato con la Capital deben ser todos iguales.

Visto un oficio dirigido a la Comisión de Hacienda por el Inspector General de Arbitrios y el informe de esta sobre la constitución de las Juntas repartidoras para el cobro de aquellos en la zona libre, y consultado el artº 451 del Estatuto municipal regulador de esta operación y observada la necesidad de las actuaciones en este sentido, se acuerda de conformidad al dictamen de la Comisión de Hacienda que por el Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento se convoque a los Alcaldes de Barrio para que por estos se proceda a la designación de representantes de los Juntos y desarrollen el servicio que tienen encomendado por el citado precepto.

Conociendo denuncias contra los funcionarios D Benito Cabrera y D Aurelio Belmonte sobre hechos punibles realizados en actos de servicio, y siendo así que ambos esta-



han sometidos a expedientes de depuración de sus conductas, por lo que es factible la acumulación de acciones contra los mismos en los diligenciados que se tramitan, se acuerda que los denuncios de que se conoce, se acumulen a los respectivos expedientes de depuración como uno uno o solo el, de los cargos que puedan ser formulados al objeto de tenerlos en cuenta en la propuesta de resolución que en los mismos recaiga.

Hecha presente otra denuncia del guardián de la circulación Sr. Merado contra el Chofer del Coronel Jefe de la División 58 que obstruyó las ordenes del tránsito que le había indicado y además le hizo objeto de una burla, se acuerda toda vez que se cuenta el principio del mantenimiento de la Autoridad, dirigirse a dicho Sr. Coronel participándole haber sido castigado su chofer con la multa de diez pesos, esperando de su atención robustezca el principio aludido haciendo ingresar a dicho chofer el importe del correctivo para ejemplo de comportamiento en ocasiones sucesivas.

Estreñidos, acto continuo instancias de D. Vicente Villarroja para reparación de un corral en las oficinas del Calvario, de D. Manuel Bock, para obras en su casa de la calle de San Francisco n° 5, de Don Francisco Ferran, para igual objeto en su casa de la calle de José Antonio Primo de Rivera n° 4, de D. Hilario Bays en el numero 5 de la calle de Juan Yaque, de D. Manuel Calavera en la calle de San Miguel n° 2 y 4, de D. Emilio Gomez en la casa n° 46 de la calle de San Francisco, D. Teresa Guillen en la de San Francisco n° 30, Don Pedro Manuel Gomez, en la n° 3 de la calle de Joaquín Costa y D. Asunción Dolz en las n° 6 y 8 de la calle del Pozo y n° 6 de la Plaza de S. Andrés, y vistos los informes de la Sección de Arquitectura

Denuncia contra
el chofer del Coronel
Jefe División 58

Instancias
obras

85
y Comisión de Fomento emitidos para cada una de las obras solicitadas, se acuerda de conformidad a los mismos, conceder la licencia de construcción interesada por los Srs. Villarroja, Bobs, Ferrás, Bays, Galavero y la Comisión del Pozo, esta en cuanto a las casas de la calle del Pozo n.º 8 y 6, y no acceder a las interesadas por los Srs. Gómez (D. Emilio), Guillen Gómez (Pedro Manuel) y la Comisión del Pozo por lo que respecta a la casa n.º 6 de la Plaza de S. Andrés, por estar afectadas del Plan de reforma interior de la población y hallarse por tanto suspendida su concesión a la ulterior situación que este fija en los Planos correspondientes del mismo.

Quedan de manifiesto instancias de D. José Noguera, D. Maximino García, D.º Angela Mora y D. Pedro Vidal en solicitud de licencia de apertura de establecimientos de casas de dormir en la calle Nueva n.º 25, y en la acera de S. Pedro n.º 8 los dos primeros de venta de bebidas en el tranche la tercera, y de un Continental expres, el cuarto, y los informes de la Inspección municipal de Sanidad y Sección de Arquitectura respectivamente emitidos sobre cada uno de ellos, se acuerda conceder la licencia correspondiente a los Srs. Noguera, García, y Mora, previo el pago de los derechos correspondientes y otorgar hasta tanto encuentre otro local la del Sr. Vidal, toda vez que la Sección de Arquitectura informa que la casa n.º 4 de la Calle de Santa María donde se pretende la instalación se encuentra destruida y consiéndola mas necesaria su reconstrucción que la instalación del Establecimiento que se intenta.

Vistas instancias de D.ª Josefa Aguilar, D.ª Sibrila Sánchez, D.ª Leonor Brinqués, y D.ª Carolina



Martínez, en solicitud de rehabilitación de sus pensiones como viudos de funcionarios municipales y los informes emitidos sobre cada una de ellas por las comisiones de Gobernación y Hacienda, apoyados en los informes de sus acreedores recibidos de los centros informativos, se acuerda rehabilitar las pensiones de los tres primeros reconociéndoles sus respectivos haberes a partir de 1º de abril de 1938 pagaderos según las disponibilidades económicas de los Arcos municipales, y denegar la pensión pretendida por la última a virtud de no contar su marido con los años de servicio reglamentarios, a quien sin embargo se concede el tercio de tres meses del sueldo disputado por su esposo, conforme a lo dictaminado por los Comités informativos.

Constituido seguidamente el Excmo. Ayuntamiento en sesión secreta para ver y fallar los expedientes de depuración de los conductos de los funcionarios reintegrados por liberación de la zona roja. Don Benito Salvador, D. Pedro Rodilla, D. Emilio Burriel, D. Juan Geste, D. Canchito Guillen, D. Faustino Maicas, D. Carmelo Lucía, D. Julio Muñoz y D. Salvador Aspas, se dio cuenta de los proyectos de los respectivos instructores en los que se informa la admisión sin sanción de los Srs. Salvador, Rodilla, Burriel, Geste y Aspas, y la incoación de expediente a los Srs. Guillen, Maicas, Lucía y Muñoz; y a la vista de tales informes y propuestas, se acuerda por unanimidad, admitir sin sanción alguna a los Srs. Salvador, Rodilla, Burriel y Geste que volverán a gozar de cuantos preeminencias y prerrogativas gozaban en sus cargos, incoar expedientes para la imposición de sanción que tramitarán los mismos instructores contra los Srs. Guillen, Maicas, Lucía y Muñoz.

Expedientes
funcionarios

82
y ampliar la información del Sr. Aspas toda vez que no constan en su obligación más que los dictámenes que son contradictorios entre sí, no existen suficientes elementos de juicio para resolver, con lo que continuó la sesión pública en la que se dio lectura de los fallos a los efectos de su publicación.

Examinados que fueron acto continuo los distintos facturas que los continen, recaerán sobre los cuantos que se dirán los cuantos siguientes:

Dos de D. Bernabé Mardín importantes 268'45 y 94'55 pts, respectivamente por enseres y material para el Cementerio y para el Ayuntamiento, fueron aprobados.

Otra de Burriaga importante 140 pts. por un viaje en automóvil de la comisión que mandó a Saroca a los fieltos del Cementerio, fue aprobada.

Dos de Librería escolar importantes 100'60 y 55'40 pts por materiales de escritorio para el Ayuntamiento y Fiscalía Provincial de la Virreñ. do respectivamente, fueron aprobados.

Y otra de Pablo Bellido, y otra de Manuel Blasco importantes los cifras de 115-1314'50 - y 345 pts. por suministro de tablillos y otros materiales de construcción para la brigada especial, los dos primeros y arreglo de la casa de Jalange la tercera fueron aprobados.

Terminado de este modo el orden del día, la presidencia da cuenta del resultado del viaje de la Comisión en visita al General Varela, y como consecuencia de la misma, se acuerda que por la alcaldía se dirija una carta a dicho Sr. dando las gracias por las atenciones recibidas con dicha comisión sobre todo, lo encarga.



da que se tiene la Corporación ante el incremento que adquiere el cariño hacia Teruel del laureado General, a cuyo carta se acompaña copia del escrito elevado al Ministerio por el Ayuntamiento en petición de auxilio para nivelar su erario municipal, tanto quebrantado por la desaparición de las mejores fuentes de ingresos con que contaba, al objeto de que interceda en la petición que contiene.

El señor Bea, una vez pasados al período de ruegos y peticiones, interesa precipitar la visita al Generalísimo por haber llegado a un estado insostenible la situación de la Hacienda Municipal, y advertido por el Sr. Asensio que otras Corporaciones tienen también que dirigirle peticiones apesar de lo cual entien- de debe consultarse antes con el criterio del Excmo.

Sr. Gobernador Civil, se acuerda, visité el Alcalde a esta Autoridad, solo o acompañado, para manifestarle que, teniendo las fuerzas vivas locales necesidad de dirigir peticiones al Generalísimo, permita una una reunión de los mismos con el Ayuntamiento, para concretar y ordenar tales peticiones, celebrando tal reunión se es permitida, y requisiamente exponerle los deseos de que el Generalísimo visite Teruel, para lo cual puede ir una Comisión a dirigirla la invitación ya solo o presidida por dicha Autoridad, formulando entonce las peticiones que se elevan en cartera con las soluciones que puedan proponerse.

Y sin otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión extendiéndose la presente acta que firman los Srs. Alcalde e infrascrito Secretario que certifica

[Firma] Don Amberto Calvo
Valentín Cantón

[Firma] Don Bea

[Firma] Juan Valero

[Firma] Juan Valero

[Firma] Don Amberto Calvo

[Firma] Don Bea